

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

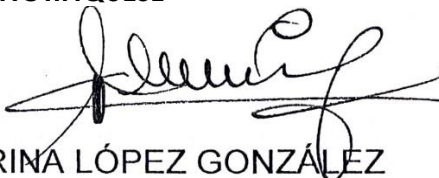
Manizales, tres de febrero de dos mil veintidós.

INTERLOCUTORIO	NUMERO 0138
PROCESO	APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN
EJECUTANTE	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
GARANTE	FERNANDO ANDRES OCAMPO OCAMPO
RADICADO	1700140030072022-00053-00

Se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada Carolina Abello Otálora, para que represente a la entidad demandante en estas diligencias de aprehensión y entrega de vehículo y conforme al poder conferido.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 1673 del 2013 en concordancia con los artículos 2.2.2.4.2.3 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se dispone comisionar a la Inspección de Tránsito de esta ciudad, para la aprehensión y entrega a la entidad demandante, RCI Colombia S.A., Compañía de Financiamiento y a través de su apoderada quien tiene facultad para recibir el vehículo automotor de placas JJY 770 de propiedad del señor FERNANDO ANDRES OCAMPO OCAMPO, el cual circula en esta ciudad o en todo el territorio nacional.

COPIESE Y NOTIFIQUESE



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Jueza

JABO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>018</u> Del <u>04 DE FEBRERO DE 2022</u> ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO Secretaría
